



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024572 27 DIC 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena).»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 19895 del 21 de octubre de 2020, corregida mediante la Resolución 22088 de 24 de noviembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta (Magdalena).

Que a través de la Resolución 18214 del 13 de septiembre de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta (Magdalena).

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena).»

Que el día 20 de enero de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Enfermería (Código SNIES 10062).

Que el CNA, en sesión realizada los días 24 y 25 de marzo de 2022 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Enfermería, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Enfermería de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA
Nombre del programa:	Enfermería
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Santa Marta (Magdalena)

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena).»

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Aprobaron:



Aurora Vergara Figueroa – Viceministra de Educación Superior

José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior

Gina Marcela Cortes Parra – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (E)

Revisó:

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó:

Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES:

10062 (Código de Proceso:6079)



Acta de Notificación Electrónica.
28 de diciembre de 2022
2022-EE-312910
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Pablo Hernan Vera Salazar
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA
Carrera 32 22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Santa Marta Magdalena
rectoria@unimagdalena.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 024572 DE 27 DIC 2022

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 024572 DE 27 DIC 2022, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 024572 DE 27 DIC 2022 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E93025281-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>
(originado por notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Destino: rectoria@unimagdalena.edu.co

Fecha y hora de envío: 28 de Diciembre de 2022 (16:04 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 28 de Diciembre de 2022 (16:04 GMT -05:00)

Asunto: [851711] Acta de notificación electrónica Pablo Hernan Vera Salazar - Resolución 024572 DE 27 DIC 2022 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A851711_R_024572_28122022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_024572_27122022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 28 de Diciembre de 2022

Radicación
2022-ER-858948
Fecha de radicación
2022-12-29 04:00:40 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Tipo remitente	Jurídica
Usted permite respuesta a través de medios electrónicos?	Si
PERSONA JURIDICA	
Razón social	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Tipo de Identificación	Identificación
Nombres	PABLO
Apellidos	VERA SALAZAR
Cargo	RECTOR
País	Colombia
Departamento	Magdalena
Municipio / Distrito	Santa Marta
Dirección	CRA 32 No 22 - 08 SECTOR SAN PEDRO ALEJANDRINO
Correo electrónico	rectoria@unimagdalena.edu.co
Referencia a una entidad de control?	No

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

[Consultar funcionarios](#)

Tipo requerimiento
DERECHOS DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Dependencia
Unidad de Atención al Ciudadano - Luz Stella Gómez Bonilla

Eje temático
INFORMACIÓN ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS SECTOR EDUCATIVO (ICFES, ICETEX, INSOR .IED Y OTROS

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto
Renuncia de términos de Resolución 024572 DE 27 DIC 2022

Nro radicación de origen
Nro radicación de referencia

Observaciones

ANEXOS

Desea anexar documento(s)
No

Correo electrónico

De: Rectoría (rectoria@unimagdalena.edu.co)

Para: Notificaciones Electronicas; Atencion al Ciudadano MEN (atencionalciudadano@mineduacion.gov.co)

Fecha: 29 de diciembre de 2022 3:08:40 p. m.

Asunto: Renuncia de términos de Resolución 024572 DE 27 DIC 2022

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Centro Administrativo Nacional CAN

Bogotá, D.C

Cordial saludo,

Muy comedidamente remitimos adjunto comunicación REC-176-2022, que tiene como referencia: **Renuncia de términos de Resolución 024572 DE 27 DIC 2022.**

Atentamente,

Rectoría

Universidad del Magdalena

Celular Institucional: (+57) 3022921284



De: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 28 de diciembre de 2022 16:04

Para: Rectoría <rectoria@unimagdalena.edu.co>

Asunto: [851711] Acta de notificación electrónica Pablo Hernan Vera Salazar - Resolución 024572 DE 27 DIC 2022 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Señor (a)

Pablo Hernan Vera Salazar

Representante Legal

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

Carrera 32 22-08 Sector San Pedro Alejandrino

Santa Marta Magdalena

rectoria@unimagdalena.edu.co

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.

Asunto: Notificación de Resolución 024572 DE 27 DIC 2022

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 024572 DE 27 DIC 2022.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

AVISO LEGAL: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión oficial de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- o de su administración. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley Colombiana, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al remitente y borrarlo de sus

archivos electrónicos o destruirlo.

Anexos: Outlook-wypfyhtw.png/Outlook-twceavxv.png/REC-176-2022.pdf/



REC -176- 2022

Santa Marta D.T.C.H., 29 de diciembre de 2022.

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Calle 43 No. 57-14

Centro Administrativo Nacional CAN

Bogotá, D.C

Correo electrónico: notificacioneselectronicas@mineduacion.gov.co

atencionalciudadano@mineduacion.gov.co

REFERENCIA: Renuncia de términos de Resolución 024572 DE 27 DIC 2022.

PABLO VERA SALAZAR, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía N°85.475.793 expedida en Santa Marta, quien obra en calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, ente universitario autónomo, oficial, con carácter académico de Universidad, creado mediante Ordenanza N°05 de 27 de octubre de 1958 expedida por la Asamblea Departamental del Magdalena, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N°831 del 03 de diciembre de 1974 por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena, identificada con el NIT 891.780.111-8, respetuosamente manifiesto a ustedes que RENUNCIO A LOS TÉRMINOS PARA INTERPONER RECURSOS del acto administrativo relacionado a continuación:

- Resolución 024572 DE 27 DIC 2022 “Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena).”

Una vez quede ejecutoriada dicha resolución, se solicita que la misma sea cargada a la plataforma NUEVO SACES para que ésta a su vez, se sincronice con SNIES y genere los respectivos cambios.

Cordialmente,


PABLO VERA SALAZAR, PhD.

Rector

Universidad del Magdalena



RECTORÍA

Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio Administrativo Roque Morelli Zárata, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3128 y 3200

rectoria@unimagdalena.edu.co

www.unimagdalena.edu.co





La educación
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 24572 del 27 DE DICIEMBRE DE 2022**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No 24572 del 27 DE DICIEMBRE DE 2022 fue debidamente notificada el 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 24572 del 27 DE DICIEMBRE DE 2022 queda debidamente ejecutoriada a partir del 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Nramireza
Revisó: Ngomez